COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 18 de abril de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2002/6431.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito presentado el día 25 de marzo del año en curso, **D. Carlos Canivell Cretchley,** en nombre y representación de la entidad **"VALLEHERMOSO TELECOM, S.A"**, con C.I.F. A-82/620345, solicita la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos, según el siguiente detalle:

- ✓ Traslado del domicilio social y del indicado a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de la Independencia, nro. 5 bis, 2ª planta, Código Postal 28001.
- ✓ Revocación de los poderes otorgados a favor de D. Carlos Fernández-Gorugedo Fernández.
- ✓ Otorgamiento de poderes a favor de D. Carlos Canivell Cretchley, N.I.F. 46.321.588-W y D. Fernando Yarto Fernández, N.I.F. 2.603.516-P.

Segundo. Al escrito de solicitud se acompaña copia compulsada de la documentación que a continuación se detalla:

- Escritura otorgada por la sociedad interesada ante D. José Aristónico García Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 18 de agosto de 2000 e inscrita con el número 2.564 de su protocolo, por la que se acredita el otorgamiento de poderes a favor de las personas detalladas con anterioridad.
- Escritura otorgada por la sociedad interesada ante D. José Aristónico García Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 27 de julio de 2001 e inscrita con el número 2.565 de su protocolo, por la que se acredita la revocación de los poderes otorgados a favor de D. Carlos Fernández-Gorugedo Fernández.
- N.I.F. de D. Carlos Canivell Cretchley.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, la sociedad **VALLEHERMOSO TELECOM, S.A.** figura inscrita como titular de:

- Una Autorización General de tipo C, otorgada por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 7 de septiembre de 2002, expediente 2001/5220, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de "Proveedor de acceso a Internet".
- Una Autorización Provisional, otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 24 de enero de 2001 e inscrita por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 8 de marzo de 2001, expediente 2001/4032, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de "Reventa del servicio telefónico".
- Una Autorización Provisional, otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 13 de marzo de 2001 e inscrita por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 5 de abril de 2001, expediente 2001/4410, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de "Reventa del servicio telefónico móvil".

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 13 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, el domicilio social y el indicado a efectos de notificaciones, así como, el nombre y demás datos personales de la entidad titular de la Autorización General.

Segundo. El artículo 14 del precitado Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, dispone que una vez practicada la primera inscripción de una Autorización General, se consignarán en el Registro cuantas modificaciones se produzcan en los datos inscritos, tanto en relación con el titular como con el servicio, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regula el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales,

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **VALLEHERMOSO TELECOM, S.A.** , según el siguiente detalle

COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- ✓ Traslado del domicilio social y del indicado a efectos de notificaciones en Madrid, Plaza de la Independencia, nro. 5 bis, 2ª planta, Código Postal 28001.

- ✓ Revocación de los poderes otorgados a favor de D. Carlos Fernández-Gorugedo Fernández.

- ✓ Otorgamiento de poderes a favor de D. Carlos Canivell Cretchley, N.I.F. 46.321.588-W y D. Fernando Yarto Fernández, N.I.F. 2.603.516-P.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

José Giménez Cervantes.

José María Vázquez Quintana.